

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 14 de Agosto del 2023

**HORA:** 4:06:18 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MARIA ISABEL JARAMILLO J ARAMILLO**, con el radicado; 199800324, correo electrónico registrado; **MIJJABOGADOS@GMAIL.COM**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

#### Archivo Cargado

JHONFERNANDOBASTO.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230814160647-RJC-10194**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Manizales, agosto de 2023

Señor (D)  
JORGE HERNAN PULIDO CARDONA  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ciudad.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: SAMUEL HERNAN JARAMILLO PARRA  
Demandado: JHON FERNANDO BASTO GRISALES  
Radicado: 19980032400

asunto: Recurso de reposición.

MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO, apoderada de la parte actora, con las condiciones personales, civiles y profesionales conocidas por su despacho y debidamente reconocida como apoderada del demandante, por medio del presente escrito me permito formular RECURSO DE REPOSICION, con el objetivo de que sea aclarado auto de sustanciación No. 723-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, estando en temino para ello y previas las siguientes sustentos fácticos:

1. La decision confutada:

Mediante el auto llamado, su señoría requiere a esta apoderada por su inactividad en cumplir los requerimiento hechos mediante el auto que me requirió posterior a la solicitud de medidas del 02 de diciembre de 2022, es decir, la actualizacion de la liquidación del credito a fin de limitar las medidas cautelares solicitadas en escrito del 02 de diciembre -embargo de saldos bancarios-.

2. El motivo de aclaración via reposición:

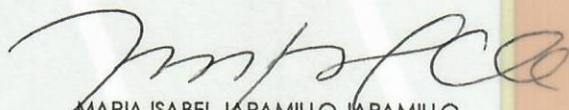
Revisados expediente digital compartido entre otras oportunidades, el 07 de julio de este año, así como mis copias físicas, observó que con fecha del 13 de diciembre de 2022, mediante auto de sustanciacion, se me requirió actualizar la liquidacion del credito en este proceso. Requerimiento que cumplí mediante escrito arrimado al despacho con fecha del 16 de febrero de 2023, traslado de fecha 17 de febrero y aprobación de su parte de fecha 22 de marzo del mismo año que corre.

En consecuencia de ello, le ruego aclarar si lo pedido por su señoría es una nueva liquidacion actualizada a la fecha de hoy, la intención viva de la medida o que realmente, esta parte ha sido inactiva y pasiva ante el proceso, lo cual ameritaría la sanción procesal anunciada.

Con lo anterior y asumiendo un lapsus del despacho, me permito arrimar liquidacion actualizada al día 14 de agosto de 2023.

Así entonces, agradezco a su despacho aclarar el auto S. No. 723-2023 y acceder a las peticiones pendientes dentro del proceso referido.

Cordial y respetuoso saludo;

  
MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO  
C.C. 30322318 – TP 87697 DEL C.S. DE LA J.

**DEMANDANTE SAMUEL HERNAN JARAMILLO PARRA**

DEMANDADO JHON FERNANDO BASTO GRISALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

JUZGADO 2 CCIVIL CIRCUITO - RADICADO 1998-324

Pendiente de Pago.	% corriente desde-hasta	% corriente mensual	% corriente en pesos	Seguro de vida		
\$ 6.000.000,00						
% mora desde-hasta	% mora mensual	Dias aplicados	% mora en pesos	Abonos imputados	Fecha de abonos	Saldo
LIQUIDACION PRESENTADA A ENERO DE 2023						\$ 14.790.000,0
feb-23	0,50%	30	\$ 30.000,00			\$ 14.820.000,00
mar-23	0,50%	30	\$ 30.000,00			\$ 14.850.000,00
abr-23	0,50%	30	\$ 30.000,00			\$ 14.880.000,00
may-23	0,50%	30	\$ 30.000,00			\$ 14.910.000,00
jun-23	0,50%	30	\$ 30.000,00			\$ 14.940.000,00
jul-23	0,50%	30	\$ 30.000,00			\$ 14.970.000,00
ago-23	0,50%	30	\$ 30.000,00			\$ 15.000.000,00
<b>TOTALES</b>			\$ 210.000,00			\$ 15.000.000,00



**MARIA ISABEL JARAMILLO JARAMILLO**

C.C 30,322,318 de Manizales

T.P.A No. 87,697 del C.S de la J.